MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 23/2018

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Auto Servicios Serginho - RUC 6545240-2**, domiciliada en calle Guayaivi c/ Laurel – Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Sergio Rodrigues Da Cruz, con Cédula de Identidad N° 6.545.240**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA RESTAURACIÓN DE PABELLÓN CON TRES AULAS, BAÑO SEXADO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL TINGLADO MULTIUSO DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 2407 - LAUREL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Restauración de Pabellón con tres aulas, baño sexado e instalaciones eléctricas del tinglado multiuso de la Escuela Básica Nº 2407 - Laurel.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 341199**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 532/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 592/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	72102802-003	Restauración de fisuras existente en paredes	Gl	3	2.000.000	2.000.000
2	72102802-003	Látex acrílico premium paredes y vigas incluido exterior	M2	686	25.000	17.150.000
3	72102802-003	Pintura al aceite para inferior de paredes incluido exterior	M2	295	25.000	7.375.000
4	72102802-003	Pintura sintética para abertura metálica tipo balancines	M2	88	25.000	2.200.000
5	72102802-003	Pintura al barniz para puertas de madera de baños	M2	26,5	24.000	636.000
6	72102802-003	Pintura al aceite para puertas de madera	M2	21	25.000	525.000
7	72102802-003	Pintura para canaletas y bajadas	Ml	106	16.000	1.696.000
8	72102802-003	Puerta de madera 0,80 x 2,10	Un	1	1.500.000	1.500.000
9	72102802-003	Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm	Ml	50	110.000	5.500.000
10	72102802-003	Cambiar instalación eléctrica de un pabellón con tres aulas y baño sexado. Cambiar instalación eléctrica de un tinglado polideportivo	Gl	1	57.643.400	57.643.400
11	72102802-003	Cambio de cerraduras de puertas	Un	6	70.000	420.000
12	72102802-003	Cambio de cisternas de sanitarios	Un	7	50.000	350.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Marcos Gayoso
Secretario General
de Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS
SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

13	72102802-003	Cambio de canillas y flexible	Un	8	60.000	480.000
14	72102802-003	Reparación de azulejos	M3	3	80.000	240.000
15	72102802-003	Cartel de Obra	Un	1	800.000	800.000
16	72102802-003	Limpieza General	Gl	1	1.200.000	1.200.000
					TOTALES:	**99.715.400**

Son guaranies: quince millones doscientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución: *para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*
La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

Lugar: *Escuela Básica Nº 2407 Colonia Laurel*

Condiciones de la obra*: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Restauración de Pabellón con tres aulas, baño sexado e instalaciones eléctricas del tinglado multiuso de la Escuela Básica Nº 2407 - Laurel.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Marcos Duarte
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS
SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Sergio Rodrigues da Cruz

Sergio Rodrigues Da Cruz
Representante Legal de Auto Servicios Serginho

AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico